SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Dn Pablo francisco de Cardenas y Padilla Corregr y Jus-
ticia mayor desta Ciudad de Cuenca, y su tierra
por S. M. Supte gral de Rentas Rs della y su Provincia &c. hago
saver a las Justicias de las Villas y lugares deste Partido que al
fin deste Despacho se expresaran que de acuerdo de S. M. y Ses
de su Rl y Supremo Consejo de Castilla por Dn Miguel Fernandez
Munilla su Secretario Escrivano de Camara mas antiguo y de
Govierno por el Correo ordinario desta Ciudad se me ha
dirixido la Carta orden siguiente

Carta orden — S. M. (Dios le gde) por su Rl Decreto de treinta
y uno de mayo proximo con motivo de los Recursos echos
antes de ora por distintos militares, y cuerpos de su Real
Exercito en solicitud de que se les exima de pagar los
impuestos que en los Pueblos de su residencia, tubieren las
Carnes, y demas abastos publicos, y no siendo posible arre-
glar a lo justo la franquizia, que pretenden en la parte
que podian tener derecho a la exempcion; atendiendo
al origen, y naturaleza de las sisas y Arbitrios que usan
las Ciudades Villas, y lugares con Real facultad se ha
servido resolver Determinar y Declarar que no han
de eximirse los militares de concurrir a la Con-
tribucion del Gravamen que tengan los generos comestibles